

POLÍTICA SINDICAL DE AFILIACIÓN PRIVADA

Introducción

A pesar de que, gracias a gestiones judiciales de nuestra organización, hemos conseguido que Starbucks declare en el Artículo 32º del Reglamento Interno que *“respetar el derecho a la libertad sindical de sus trabajadores, pudiendo cualquiera de ellos afiliarse al sindicato (...). La afiliación sindical no es ni será nunca motivo de discriminación”*, como Sindicato, estamos conscientes de que esto no es suficiente para aplacar el temor que causa a la mayoría de las y los trabajadores el hecho de afiliarse al sindicato, aun cuando esto es una necesidad para construir un espacio laboral más justo y democrático. Por ello, es una de nuestras principales tareas garantizar que Starbucks sea un espacio libre de hostigamientos y discriminaciones de cualquier naturaleza, con especial énfasis en lo sindical, junto con buscar alternativas para que puedas organizarte sin temores a represalias.

1. Afiliación privada / Sin conocimiento del empleador

Si bien alentamos a todas y todos a eliminar estas inseguridades y sindicalizarse públicamente, hemos creado un mecanismo de afiliación indirecta que permite ser parte del Sindicato Starbucks a todos aquellos/as que por distintas razones, prefieren que Starbucks no tenga conocimiento de su membresía.

2. Usuarios

Cualquier partner de la empresa puede optar por este mecanismo de afiliación. Ha sido usualmente utilizado por:

- a) Cargos de Support Center, Asistentes de Gerente y Gerentes de Tienda.
- b) Partners que se encuentran en proceso de ascenso.
- c) Partners que no quieren que Starbucks sepa de su afiliación por diversos motivos.
- d) Partners con licencia médica superiores a un mes.

3. Solicitud

La o el trabajador interesado/a debe llenar el formulario de afiliación eligiendo la opción “Afiliación privada”. O bien, señalarlo por correo electrónico a seaunido@sindicatostarbucks.cl.

4. Forma de cotización

El socio/a deberá pagar directamente su cotización sindical durante los primeros 10 días de cada mes, a través del botón de webpay en la página del sindicato (<http://sindicatostarbucks/aportes>), por depósito/transferencia a la cuenta corriente de la organización que aparece en la misma dirección web, o personalmente a uno de los encargados de tesorería en cada región.

Se enviará un recordatorio por correo electrónico el día 1º y el 8º de cada mes.

5. Incumplimiento del pago de la cuota sindical

El no pago oportuno de la cotización por dos meses seguidos, facultará a la organización para solicitar el descuento por planilla el día 15 del mes adeudado, entendiéndose que se transita de mutuo acuerdo hacia una afiliación regular con descuento por planilla. En ningún caso se perderá la afiliación o el derecho a gozar de representación sindical, salvo renuncia voluntaria por escrito. No obstante, sólo los miembros del Sindicato que tengan sus cotizaciones al día pueden acceder a los beneficios, convenios sindicales y ejercer el derecho a voto.

6. Beneficios y derechos

Todos los y las afiliadas gozan de los mismos derechos y beneficios, independiente del tipo de afiliación que hayan elegido. No obstante, algunos beneficios que regularmente se administran a través de descuento por planilla extraordinario (por ejemplo, tickets de gas o entradas al cine) deberán ser gestionados contra depósito o pago directo.

Por su parte, los descuentos recurrentes -por ejemplo, el convenio Plan Anual de Pacific Gym- o los préstamos sindicales en cuotas, deberán ser cancelados bajo las mismas condiciones que la cuota sindical, es decir durante los primeros 10 días del mes a través de webpay, transferencia o depósito bancario. De igual forma, el no pago oportuno de alguna deuda por dos meses continuos, facultará a la organización sindical para solicitar el descuento por planilla el día 15 del segundo mes adeudado, entendiéndose que se transita de mutuo acuerdo hacia una afiliación regular con descuento por planilla.

7. Desvinculación

En caso de renuncia voluntaria, salida por mutuo acuerdo o despido de la empresa, el trabajador/a con afiliación privada se compromete a notificar al Sindicato de este hecho dentro de las 24 horas de materializada la desvinculación.

Asimismo, se autoriza al sindicato a descontar de su finiquito cualquier deuda adquirida con la organización que se encuentre pendiente al momento de la salida de la empresa.